



Factura: 002-002-000032790



20181701029P03553

VIGÉSIMA NOVENA

QUITO - ECUADOR



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escrutina N°:	20181701029P03553						
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:22)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TOPVISION S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	17919906760 01	ECUATORIA NA	COMPARECIE NTE	ESTEBAN ALBERTO VELASTEGUI CAMORALI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## Dr. Rolando Falconi Molina



1 ESCRITURA NÚMERO 20181701029P03553

2

3

4 REFORMA DE ESTATUTOS

5 OTORGADA POR:

6 TOPVISION SOCIEDAD ANÓNIMA

7 CUANTÍA: INDETERMINADA

8 DI 3 COPIAS

9 JPCP

10

11 En la ciudad de Quito, capital de la República  
12 del Ecuador, hoy día veintinueve de noviembre de  
13 dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR ROLANDO  
14 FALCONI MOLINA, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL  
15 CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración y  
16 suscripción de la presente escritura, el señor  
17 ESTEBAN ALBERTO VELASTEGUÍ CAMORALI, en su  
18 calidad de Gerente General de la compañía  
19 TOPVISION SOCIEDAD ANÓNIMA, quien actúa  
20 debidamente facultado por la Junta General  
21 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el  
22 veinte y seis de noviembre de dos mil dieciocho,  
23 conforme se desprende de la copia del  
24 nombramiento y de la copia del acta que se  
25 agregan como documentos habilitantes. El  
26 compareciente es de nacionalidad ecuatoriano,  
27 mayor de edad, casado, de cincuenta y ocho años,  
28 de profesión médico, domiciliado en Quito,



# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## Dr. Rolando Falconi Molina



1 Distrito Metropolitano, hábil para contratar y  
2 obligarse, a quien de conocer, doy fe, de acuerdo  
3 a los documentos de identificación que me fueron  
4 presentados, los mismos que fueron utilizados  
5 para la obtención e impresión de la base de datos  
6 de la Dirección General de Registro Civil,  
7 Identificación y Cedulación, que fue previamente  
8 autorizado por el titular de los datos  
9 personales, así como también advertido que fue el  
10 compareciente sobre los efectos y resultados del  
11 presente instrumento público dice que eleva a  
12 escritura pública la minuta que me entrega cuyo  
13 tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro  
14 de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese hacer  
15 constar una de Reforma del Estatuto Social de la  
16 Compañía TOPVISION SOCIEDAD ANONIMA, de  
17 conformidad con las siguientes cláusulas:  
18 CLAUSULA PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparece a la  
19 celebración de la presente escritura pública de  
20 Reforma del Estatuto Social, el señor Esteban  
21 Alberto Velasteguí Camorali, en su calidad de  
22 Gerente General de la compañía TOPVISION Sociedad  
23 Anónima, quien actúa debidamente facultado por la  
24 Junta General Extraordinaria de Accionistas,  
25 celebrada el veinte y seis de noviembre de dos  
26 mil dieciocho, conforme se desprende de la copia  
27 del nombramiento y de la copia del acta que se  
28 agregan como documentos habilitantes. El



## NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 compareciente es de nacionalidad ecuatoriano,  
2 mayor de edad, casado y domiciliado en Quito,  
3 Distrito Metropolitano. CLAUSULA SEGUNDA:  
4 ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública  
5 otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón  
6 Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el dieciocho  
7 de abril de dos mil cinco, legalmente inscrita en  
8 el Registro Mercantil de Quito el diez de mayo de  
9 dos mil cinco, se constituyó la compañía  
10 TOPVISION Sociedad Anónima, con un capital de mil  
11 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; b)  
12 Mediante Escritura Pública otorgada ante el  
13 Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito Doctor  
14 Alfonso di Donato Salvador, el ocho de septiembre  
15 de dos mil once, e inscrita en el Registro  
16 Mercantil de Quito, el dos de enero de dos mil  
17 trece, se aumentó el capital social de la  
18 compañía a mil seiscientos sesenta y siete  
19 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y  
20 se reformó el estatuto social; y, c) Conforme lo  
21 resuelto por la Junta General Extraordinaria de  
22 Accionistas, reunida el veinte y seis de  
23 noviembre de dos mil dieciocho, se aprobó  
24 reformar el Estatuto Social de la empresa, en los  
25 términos expresados en este documento. CLAUSULA  
26 TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta  
27 General mencionada anteriormente aprobó reformar  
28 el estatuto social de la compañía en los sus



# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## Dr. Rolando Falconi Molina



1 artículos Décimo Segundo, Vigésimo Cuarto,  
2 Vigésimo Sexto y Vigésimo Octavo, conforme a los  
3 siguientes textos: "ARTICULO DECIMO SEGUNDO:  
4 CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales Ordinarias y  
5 Extraordinarias se reunirán previa convocatoria  
6 del Gerente General o de quien haga sus veces. En  
7 las Juntas Generales sólo podrán tratarse los  
8 asuntos puntuados en la convocatoria, bajo  
9 pena de nulidad. Las convocatorias se harán por  
10 correo electrónico a las direcciones que los  
11 accionistas tengan registradas en la compañía,  
12 con ocho días de anticipación por lo menos al  
13 fijado para su reunión, señalando el lugar, día,  
14 fecha, hora y el objeto de la reunión.";  
15 "ARTICULO VIGESIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DEL  
16 DIRECTORIO.- Son atribuciones del Directorio: a)  
17 Supervigilar la buena marcha de la compañía, para  
18 este efecto podrá solicitar los informes que  
19 considere necesarios; b) Dictar reglamentos  
20 internos, normas administrativas y políticas  
21 generales; c) Autorizar al Gerente General o  
22 quien haga sus veces el otorgamiento de poderes  
23 Generales o Especiales a una o más personas para  
24 asuntos de la compañía; d) Designar a la persona  
25 que reemplace al Presidente, en caso de falta,  
26 ausencia, impedimento temporal o definitivo de  
27 este o cuando el Presidente esté desempeñando las  
28 funciones de Gerente General; e) Autorizar al



# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## Dr. Rolando Falconi Molina



1 Presidente o al Gerente General de la compañía la  
2 suscripción de todo acto y contrato y para que  
3 obliguen de cualquier manera y de manera  
4 individual a la compañía cuando el monto de tales  
5 actos, contratos y obligaciones superen los  
6 treinta mil dólares de los Estados Unidos de  
7 América; f) Autorizar al Gerente General para que  
8 intervenga a nombre de la compañía, como socio o  
9 accionista, en la formación o aumento de capital  
10 o compra de acciones o participaciones de otras  
11 sociedades; g) Conocer y aprobar los planes de  
12 expansión y desarrollo de la compañía; así como  
13 los proyectos en los que intervendrá; h) Nombrar  
14 y remover de sus funciones a los comisarios  
15 Principal y Suplente de la compañía; i) Nombrar  
16 auditores externos de la compañía.";

"ARTICULO  
VIGESIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son  
atribuciones del Presidente: a) Cumplir y hacer  
cumplir las resoluciones de la Junta General y  
del Directorio; b) Convocar y presidir las  
sesiones de la Junta General y Directorio; c)  
Suscribir conjuntamente con el Gerente General  
los Títulos de Acciones y las actas de Junta  
General y de Directorio; d) Previa autorización  
de la Junta General, intervenir conjuntamente con  
el Gerente General en la venta, hipoteca,  
enajenación, constitución de gravámenes y  
limitaciones de dominio de los bienes inmuebles



# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## Dr. Rolando Falconi Molina



1 de propiedad de la compañía; e) Intervenir ~~comisión~~  
2 autorización del Directorio en todos los actos,  
3 contratos y obligaciones cuya cuantía sobrepase  
4 los treinta mil dólares de los Estados Unidos de  
5 América; f) Reemplazar al Gerente General en caso  
6 de ausencia, falta o impedimento temporal o  
7 definitivo de éste; y; g) En general, las demás  
8 que le confiere la Ley y le señalaren este  
9 Estatuto, la Junta General y el Directorio.”;  
10 “ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL  
11 GERENTE GENERAL.- a) Convocar a las Juntas  
12 Generales y las Juntas de Directorio y actuar  
13 como secretario de las mismas; b) Suscribir  
14 conjuntamente con el Presidente los títulos de  
15 acciones y las actas de Junta General y del  
16 Directorio; c) Previa autorización de la Junta  
17 General, intervenir con el Presidente en la venta  
18 e hipoteca, enajenación, constitución de  
19 gravámenes y limitaciones de dominio de los  
20 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; d)  
21 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la  
22 Junta General y del Directorio; e) Supervigilar  
23 las operaciones de la marcha económica de la  
24 compañía; f) Organizar y dirigir las dependencias  
25 y oficinas de la Compañía; g) Designar a los  
26 empleados que creyere necesario y fijarles sus  
27 remuneraciones, atribuciones y deberes; h) Cuidar  
28 y hacer que se lleven los libros de contabilidad



## NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 y llevar por sí mismo el libro de Actas de Juntas  
2 Generales y Actas de Directorio; i) Presentar  
3 cada año a la Junta General una memoria razonada  
4 acerca de la situación de la compañía, acompañada  
5 del balance y de la cuenta de pérdidas y  
6 ganancias; j) Usar la firma de la compañía sin  
7 más limitaciones que las establecidas en la ley y  
8 este estatuto; k) Informar a la Junta General  
9 cuando se le solicite y éste organismo lo  
10 considere necesario o conveniente, acerca de la  
11 situación Administrativa y financiera de la  
12 Compañía; l) Intervenir y suscribir a nombre y en  
13 representación de la compañía en cualquier acto,  
14 contrato u obligación, cuya cuantía no sobrepase  
15 los treinta mil dólares de los Estados Unidos de  
16 América y que no se refiera a aquéllos indicados  
17 en el literal C de este artículo, a partir de  
18 este monto en adelante requerirá autorización  
19 expresa del Directorio; m) Ejercer todas las  
20 funciones que le señalare la Junta General y el  
21 Directorio y además todas aquellas que sean  
22 necesarias u convenientes para el funcionamiento  
23 de la compañía; y, n) Las demás que le señalaran  
24 la Ley y este Estatuto." CLAUSULA CUARTA:  
25 DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Esteban  
26 Alberto Velasteguí Camorali, en su calidad de  
27 Gerente General compañía TOPVISION SOCIEDAD  
28 ANONIMA, declara bajo juramento que la compañía



# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## Dr. Rolando Falconi Molina



1 no ha suscrito contratos con ninguna entidad de  
2 Estado o Institución Pública, por lo cual no  
3 tiene obligaciones pendientes con ninguna de las  
4 instituciones del Estado Ecuatoriano. CLAUSULA  
5 QUINTA: NOTIFICACIONES- Notificaciones que  
6 corresponda a la compañía, se recibirán en  
7 Versalles 731 y Av. Perez Guerrero, teléfono  
8 3214328, topvisionsa2@gmail.com. CLAUSULA SEXTA:  
9 AUTORIZACIÓN.- La Junta General, acordó por  
10 unanimidad autorizar al Gerente General de la  
11 empresa para suscriba la presente escritura  
12 pública, así como para que realice los trámites  
13 necesarios para la legalización de esta Reforma  
14 del Estatuto Social. El señor Notario Décimo  
15 Cuarto del cantón Quito se servirá sentar razón  
16 de la presente Escritura Pública, al margen de la  
17 Escritura de Constitución de la compañía. El  
18 Señor Registrador Mercantil del cantón Quito se  
19 servirá inscribir la Presente Escritura Pública  
20 de Reforma de Estatutos en el Registro a su  
21 cargo. Usted, señor Notario, se dignará agregar  
22 las demás solemnidades de estilo para la plena  
23 validez de este instrumento público.- FIRMADO)  
24 ABOGADO DENNIS FLETCHER LAZO.- MATRICULA NÚMERO  
25 CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES.- COLEGIO DE  
26 ABOGADOS DE PICHINCHA".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA  
27 QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y QUE LOS  
28 COMPARECIENTES LA RATIFICAN EN TODAS SUS

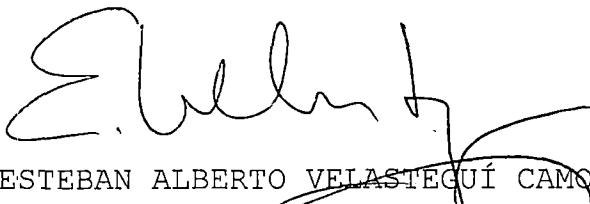


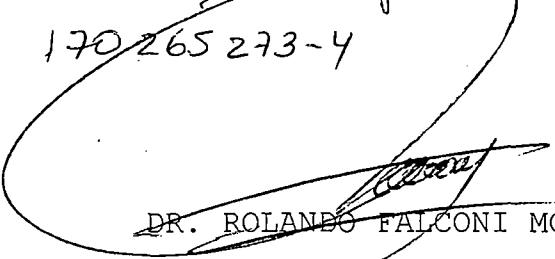
# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## Dr. Rolando Falconi Molina



1 PARTES) .- Se cumplieron los preceptos legales del  
2 caso; y, leída que fue esta escritura  
3 íntegramente al otorgante por mí, el Notario,  
4 aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma  
5 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada  
6 en el protocolo a mi cargo, de todo lo cual doy  
7 fe.-  
8

9  
10   
11 ESTEBAN ALBERTO VELASCO CAMORALI  
12 C.C. 170265273-4

13  
14   
15 DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

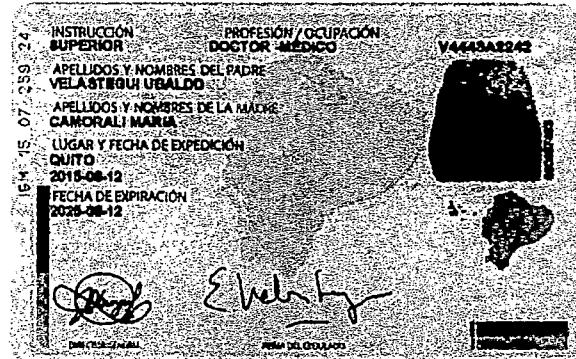
16 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

29 NOV. 2018  
Quito a,

Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

CNE

016-143  
JUANES  
VELASQUEZ CAMORAL ESTEBAN ALBERTO  
APELLIDOS Y NOMBRES

1702882734  
CÓDIGO  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
PACUITO  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA: 8

Bar code

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 29 NOV. 2018

Dr. Rolando Falconi Molina



CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDETA QUE USTED  
SUFRAZÓ EN EL REFERÉNDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

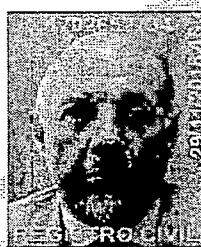


# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702652734

Nombres del ciudadano: VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR -MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE OLIVEIRA G MARCELLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE ABRIL DE 1984

Nombres del padre: VELASTEGUI UBALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAMORALI MARIA

Nacionalidad: ITALIANA

Fecha de expedición: 12 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIMBRE DE 2018

Emisor: JORGE PATRICIO CHULCA PAUCAR - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 185-179-20569



185-179-20569

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





Señor  
**Esteban Alberto Velasteguí Camorali**  
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TOPVISION S.A.**, reunida el día 26 de julio de 2018, tuvo el acierto de reelegirle **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de dos años, con todas las facultades y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el dieciocho de abril de dos mil cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diez de mayo de dos mil cinco, se constituyó la compañía TOPVISION Sociedad Anónima, con un capital de mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito Doctor Alfonso di Donato Salvador, el ocho de septiembre de dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el dos de enero de dos mil trece, se aumentó el capital social de la compañía a mil seiscientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y se reformó el estatuto social.

De conformidad con el artículo vigésimo noveno del Estatuto Social de la compañía Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitiva suya le reemplazará el Presidente.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,



Dennis Fletcher L.  
Secretario Ad.Hoc

Acepto la reelección de Gerente General de la Compañía "TOPVISION S.A." Quito, 26 de julio de 2018.



**ESTEBAN ALBERTO VELASTEGUI CAMORALI**

CRA 17026520734 fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 29 NOV. 2018



Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





# REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOTARÍA  
VICERIMIA NOVENA

QUITO-ECUADOR

ROLANDO FALCONI MOLINA

TRÁMITE NÚMERO: 57639



\* 7 1 5 4 8 8 0 G G J N M X K \*

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	106448
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13364
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

#### 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TOPVISION S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VELASTEGUI CAMORAL ESTEBAN ALBERTO
IDENTIFICACIÓN	1702652734
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERÍODO(Años):	2

#### 2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 1054 DEL 10/05/2005 NOT. 14 DEL 18/04/2005- AC. RM# 13 DEL 02/01/2013  
NOT. 34 DEL 08/09/2011.. DCH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DE AGOSTO DE 2018

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

29 NOV. 2018

Quito a,

Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VICERIMIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TOPVISION S.A.

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de noviembre del año 2018, a las 19h30, en el auditorio del Edificio Meditropoli, situado en la Av. Mariana de Jesús Oe-8 y Av. Occidental, de conformidad con la convocatoria publicada en el diario El Telégrafo del día 15 de noviembre de 2018, se reúnen en Junta General Extraordinaria, los Accionistas de la compañía TOPVISION S.A., con el objeto de conocer y resolver los asuntos constantes en la referida convocatoria. Preside la sesión el señor Doctor Gregorio Gabela García, en su calidad de Presidente de la compañía y los accionistas presentes por unanimidad designan como Secretario Ad-Hoc, el señor abogado Dennis Fletcher L. El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que se hallan presentes los señores Accionistas cuya lista se anexa y es parte integrante de esta acta, que representan un total de ochocientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 50.51% del capital, lo cual se considera quórum necesario para que la junta se pueda instalar y deliberar en primera convocatoria. El Presidente declara instalada la sesión, disponiendo que por Secretaría se dé lectura a la convocatoria efectuada en el diario El Telégrafo del día 15 de noviembre del 2018, cuyo texto es el siguiente: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. De conformidad con la Ley de Compañías y el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social de la compañía, se convoca a reunión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TOPVISION S.A a realizarse el día lunes 26 de noviembre de 2018, a las 19H00, en el Auditorio de Edificio Meditropoli, situado en la calle Mariana de Jesús OE-8 Y Av. Occidental frente al Hospital Metropolitano de esta Ciudad de Quito, para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: 1. Autorizar el presupuesto para la compra de activos de la compañía; 2. Designación de Directorio de la compañía; y, 3. Reforma de Estatutos. Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta General, ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación se conferirá mediante poder otorgado ante Notario Público o por carta con dicho carácter, dirigida al Presidente de la compañía. De conformidad con el Estatuto Social en su artículo décimo quinto, para que la Junta General pueda considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, será necesario que esté representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. En caso de no estar presente el quórum necesario, se efectuará la segunda convocatoria en el plazo máximo de 30 días; en segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de accionistas presentes sea cual fuere la representación del capital pagado; en la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Quito, 15 de noviembre de 2018. Esteban Velastegui C. Gerente General TOPVISION S.A.". Inmediatamente la Junta General pasó a tratar el primer objeto de la convocatoria:

**PRIMERO: Autorizar el presupuesto para la compra de activos de la compañía.**- Toma la palabra el Gerente General y comenta a la Junta que, por ser conveniente a los intereses de la compañía sugiere la compra de un equipo OCT TRITON, con un presupuesto de \$110,000.00; los accionistas presentes por mayoría resuelven aprobar la sugerencia, por lo cual se autoriza expresamente al Gerente General para que suscriba el respectivo contrato de compra del referido equipo y que negocie la forma de pago que sea más conveniente a la compañía. Los accionistas, por mayoría aprueban que el referido equipo se instalará en el Centro Médico Axxis.

**SEGUNDO: Designación de Directorio de la compañía.**- Toma la palabra el Secretario y comenta a los accionistas que, una vez que el periodo por el cual fue designado el último Directorio concluyó, por lo cual se requiere designar los miembros del Directorio de la compañía para el siguiente periodo; a continuación toma la palabra la Dra. Elisabeth Quinteros, quien sugiere la reelección del actual Directorio, el cual conforme la última designación formal mediante acta, está conformado conforme lo siguiente: Directores



Principales: Gregorio Gabela García, Rodrigo Jaramillo Lara, Ximena Velasteguí Camorali, Andrés Rodríguez Borja, Sandra Montalvo Armas y Ana María Gallegos. Directores Suplentes: Margarita Pazmiño Gavilanes, Rodolfo Román Perez, Juan Villavicencio Poveda y Neiner Garcés Albán.

Toma la palabra el Dr. Andrés Rodriguez Borja quien manifiesta que no desea aceptar la reelección, los accionistas aprueban la voluntad del Dr. Rodríguez, a continuación, se sugiere la designación de la Dra. Cristina Suasnávás Andrade para el cargo de Director Principal que quedó vacante.

El Secretario menciona que el Dr. Francisco Perez Polit ha reemplazado desde hace algún tiempo a la Dra. Ana María Gallegos en el cargo de Director Principal lo cual se debe ratificar.

A continuación, El Secretario pone en consideración de los accionistas la propuesta de reelección del Directorio, con los cambios señalados. Los accionistas presentes por unanimidad aprueban la propuesta, por lo cual se designa por el periodo de dos años, como Directores Principales a los señores Gregorio Gabela García, Rodrigo Jaramillo Lara, Ximena Velasteguí Camorali, Cristina Suasnávás Andrade, Sandra Montalvo Armas y Francisco Perez Polit; y como directores suplentes a los señores Margarita Pazmiño Gavilanes, Rodolfo Román Perez, Juan Villavicencio Poveda y Neiner Garcés Albán. Presentes los designados aceptan los cargos para los que han sido nombrados y toman posesión del mismo.

**TERCERO: Reforma de Estatutos.-** Toma la palabra el Gerente General y expone a los accionistas que por efectos prácticos es recomendable ampliar el monto por el cual el Gerente General puede obligar a la compañía sin la necesidad de autorización de la Junta General o del Directorio y de forma individual, para lo cual se deben reformar los artículos 24, 26 y 28 del Estatuto Social; lo cual es aprobado por los accionistas presentes por unanimidad. A continuación, toma la palabra el Secretario y expone a los accionistas que conforme las últimas reformas a la Ley de Compañías, es conveniente reformar el Estatuto de la compañía en la parte referente a las convocatorias a Junta General de Accionistas, de modo que ya no sea necesario efectuarlas por la prensa, para lo cual se debe reformar el artículo 12 del Estatuto Social; lo cual es aprobado por los accionistas presentes por unanimidad. Conforme lo aprobado, se reformarán los artículos 12, 24, 26 y 28 del Estatuto Social, los cuales tendrán los siguientes textos:

**"ARTICULO DECIMO SEGUNDO: CONVOCATORIAS.-** Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se reunirán previa convocatoria del Gerente General o de quien haga sus veces. En las Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Las convocatorias se harán por correo electrónico a las direcciones que los accionistas tengan registradas en la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, señalando el lugar, día, fecha, hora y el objeto de la reunión."

**"ARTICULO VIGESIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-** Son atribuciones del Directorio: a) Supervisar la buena marcha de la compañía, para este efecto podrá solicitar los informes que considere necesarios; b) Dictar reglamentos internos, normas administrativas y políticas generales; c) Autorizar al Gerente General o quien haga sus veces el otorgamiento de poderes Generales o Especiales a una o más personas para asuntos de la compañía; d) Designar a la persona que reemplace al Presidente, en caso de falta, ausencia, impedimento temporal o definitivo de este o cuando el Presidente esté desempeñando las funciones de Gerente General; e) Autorizar al Presidente o al Gerente General de la compañía la suscripción de todo acto y contrato y para que obliguen de cualquier manera y de manera individual a la compañía cuando el monto de tales actos, contratos y obligaciones superen los treinta mil dólares de los Estados Unidos de América; f) Autorizar al Gerente General para que intervenga a nombre

de la compañía, como socio o accionista, en la formación o aumento de capital o compra de acciones o participaciones de otras sociedades; g) Conocer y aprobar los planes de expansión y desarrollo de la compañía; así como los proyectos en los que intervendrá la misma; h) Nombrar y remover de sus funciones a los comisarios Principal y Suplente de la compañía; i) Nombrar auditores externos de la compañía.”

**“ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio; b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y Directorio; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los Títulos de Acciones y las actas de Junta General y de Directorio; d) Previa autorización de la Junta General, intervenir conjuntamente con el Gerente General en la venta, hipoteca, enajenación, constitución de gravámenes y limitaciones de dominio de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; e) Intervenir con autorización del Directorio en todos los actos, contratos y obligaciones cuya cuantía sobrepase los treinta mil dólares de los Estados Unidos de América; f) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo de éste; y; g) En general, las demás que le confiere la Ley y le señalaren este Estatuto, la Junta General y el Directorio.”

**“ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** a) Convocar a las Juntas Generales y las Juntas de Directorio y actuar como secretario de las mismas; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones y las actas de Junta General y del Directorio; c) Previa autorización de la Junta General, intervenir con el Presidente en la venta e hipoteca, enajenación, constitución de gravámenes y limitaciones de dominio de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio; e) Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la compañía; f) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía; g) Designar a los empleados que creyere necesario y fijarles sus remuneraciones, atribuciones y deberes; h) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el libro de Actas de Juntas Generales y Actas de Directorio; i) Presentar cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias; j) Usar la firma de la compañía sin más limitaciones que las establecidas en la ley y este estatuto; k) Informar a la Junta General cuando se le solicite y éste organismo lo considere necesario o conveniente, acerca de la situación Administrativa y financiera de la Compañía; l) Intervenir y suscribir a nombre y en representación de la compañía en cualquier acto, contrato u obligación, cuya cuantía no sobrepase los treinta mil dólares de los Estados Unidos de América y que no se refiera a aquellos indicados en el literal C de este artículo, a partir de este monto en adelante requerirá autorización expresa del Directorio; m) Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General y el Directorio y además todas aquellas que sean necesarias u convenientes para el funcionamiento de la compañía; y, n) Las demás que le señalaren la Ley y este Estatuto.”

Los accionistas por unanimidad aprueban el contenido del acta y autorizan expresamente al Gerente General para que suscriba la respectiva Escritura Pública de Reforma de Estatutos y que gestione el proceso hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Quito. Concluido el orden del día, y sin haber otro punto que tratar, se levanta la sesión a las 20h23. El quorum de cierre de la Junta es del 60.41% del capital social. Firman Secretario y Presidente que certifican.

*Gregorio Gabela*  
Dr. Gregorio Gabela García  
PRESIDENTE

*D.F.*  
Ab. Dennis Fletcher L.  
SECRETARIO AD HOC



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791990076001  
RAZÓN SOCIAL: TOPVISION S.A.

NOMBRE COMERCIAL: TOPVISION  
REPRESENTANTE LEGAL: VELASQUEZ DAMORAL ESTEBAN ALBERTO  
CONTADOR: MONTEROS VACA MILTON BAYARDO  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:  
FEC. INSCRIPCION: 06/06/2005  
FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/05/2005  
FEC. ACTUALIZACIÓN: 28/04/2017  
FEC. REMOCIÓN ACTIVIDADES:

## ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO DENTALMOLÓGICO EN CONSULTORIOS PRIVADOS

## DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: VERBAS LES Número: 721 Intercalle: PEREZ GUERRERO Oficina: PB Anexo de librerías A: UNA CUADRA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL Teléfono: Trabajo: 023214004 Trabajo: 023214028 Email: amaranta.sajay@yahoo.com.ec

## DOMICILIO ESPECIAL

S/N

## DECLARACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SÓCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS -ADI-
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad; Derechos de peticiónes o colaboración; Derechos económicos; Derechos de información; Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

Todas las personas naturales que capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligadas a llevar contabilidad; constituyendo en sucesos de actividad, no podrán acceder al Régimen Simplificado (RSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual

Recuerde que sus declaraciones del IVA podrán presentarse de manera trimestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transferir bienes o prestar servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sea objeto de retención del 100% del IVA

## DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	JURISDICCION	ABIERTOS	CERRADOS
3	ZONA 5 PICHINCHA	2	0



RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 1 foja 1 útil, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, 29 NOV. 2018

Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2018000943147

Fecha: 28/04/2018 11:15:01 AM



Factura: 002-002-000032791



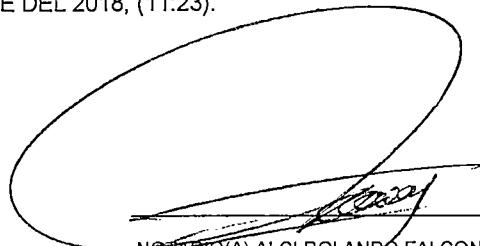
20181701029C03144



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20181701029C03144

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) TOPVISION S.A. , de la página web y/o soporte electrónico, el día de hoy 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018, a las 11:23, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

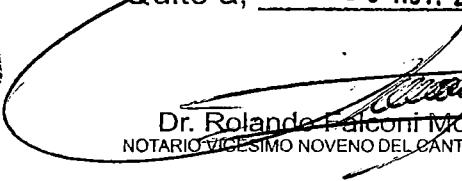
QUITO, a 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:23).



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello  
confiero ésta TERCERA copia  
certificada, firmada y sellada en  
Quito a, 29 NOV. 2018



Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000055793

20181701014002657

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701014002657

## MATRIZ

FECHA:	12 DE DICIEMBRE DEL 2018, (12:10)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "TOPVISION S.A."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-04-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

## OTORGANTES

## OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TOPVISION S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791990676091

## A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

## TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03553

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO3  
Orell

**RAZÓN:** Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "Topvision S.A.", de fecha 18 de Abril del año 2005, la Reforma de Estatutos de la referida compañía, de fecha 29 de Noviembre del 2018, otorgada por: Topvision S.A., celebrada ante el Doctor Rolando Falconi Molina, Notario Vigésimo Noveno Del Cantón Quito, constante en este instrumento público.- Quito, a 12 de Diciembre del año 2.018.- El Notario.-

30 mil

DOCTOR ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 88892
* 6 3 9 9 0 0 1 0 C G W N P L *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**

NÚMERO DE REPERTORIO:	131441
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/12/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6560
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1702652734	VELASTEGUI CAMORALI ESTEBAN ALBERTO	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA /QUITO /29/11/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TOPVISION S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1054 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE MAYO DE 2005, TOMO 136.-
---

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE N54-103